

Cód FO-ADQU-283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

**MODIFICACIÓN N° 01
AL CONTRATO No. 4600100260 DE 2024**

VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$494.955.599) EXCLUIDO DE IVA.

DURACIÓN INICIAL: Diez (10) meses y Veintidos (22) días, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.

MODIFICACION 01:
SOLICITADA: aclarar el valor por estudiante presentado en los estudios previos 37159

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta No. 07 de 25/01/2024.

CONSIDERACIONES

- Entre la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín y la CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE, se celebró el contrato No. 4600100260 de 2024, perteneciente a la modalidad de Otras Poblaciones, que tiene por objeto: "Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar".

El contrato inició el 15 de enero del 2024 y tiene como fecha de finalización el 06 de diciembre del 2024.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$494.955.599
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	N/A
Saldo del contrato al 25 de enero de 2024	\$494.955.599
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	5%

- De conformidad con la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, y en articulación con el Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015, por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

Adolescente y se adiciona la sección 8 al Capítulo 5 del Título 3 de la parte 3 del libro 2 al Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación y el Capítulo 5 del Título 3 de la Ley 115 de 1994, dispone que, corresponde al Ministerio de Educación Nacional, a las entidades territoriales certificadas en educación, a los establecimientos educativos del sector oficial, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a los padres de familia trabajar de manera articulada para la efectiva prestación del servicio educativo de los adolescentes y jóvenes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

3. En efecto, La Secretaría de Educación del Distrito, a través de la cobertura educativa contratada, busca garantizar la inclusión y la continuidad educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) que por diferentes circunstancias no pueden estar dentro del sistema educativo tradicional y entre los cuales podemos encontrar los siguientes:
 - Niños, niñas y adolescentes en condición de consumo de sustancias psicoactivas, en condición de abuso, explotación sexual y laboral, en condición de calle y en proceso administrativo de restablecimiento de derechos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
 - Niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza extrema, en condición de ruralidad y urbano marginal.
 - Adolescentes bajo el Sistema de Responsabilidad Penal – SRPA.
4. No obstante, una vez iniciada la etapa contractual del presente contrato, por error involuntario, entendido como aquel que se comete sin intención ni mala fe, se presentó un error gramatical con relación al valor alumno de la siguiente manera:
 - **Valor total alumno mes DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$209.430); el correcto sería DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$206.789)**
 - **Valor alumno por mes: \$193.917; el correcto sería \$191.471**
 - **Honorarios alumno por mes: \$15.513; el correcto sería \$15.318**

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar la modificación 01 al contrato de la referencia, de conformidad con la justificación que aporó la supervisión mediante escrito que hace parte integrante de la presente modificación.

Por lo anterior las partes:

Cód FO-ADQU 283	FO-ADQU Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

ACUERDAN:

PRIMERO: Aclarar que el valor por estudiante en los estudios previos 37159 debe ser como se muestra a continuación:

- **Valor total alumno mes es, DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$206.789)**
- **Valor alumno por mes \$191.471**
- **Honorario alumno por mes \$15.318**

SEGUNDO: GARANTIAS. El contratista no deberá ajustar las pólizas del presente contrato N° 4600100260 de 2024, pues la presente MODIFICACIÓN 01, no afecta ni el plazo ni el valor inicialmente pactado.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN 01, queda sometida a las RESTANTES cláusulas establecidas en el CONTRATO No. 4600100260 DE 2024.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN 01, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación, d) Aceptación del contratista.

Proyecto/ JOSE HILARIO VÉLEZ QINTERO
Cargo/ Abogado-SEM

Reviso Anderson Garcia Cano
Cargo/Sub Secretario Administrativo y Financiero-SEM.